



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 196/2015

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
TESORERÍA - GESTIÓN 2015.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 del Presupuesto General del Estado Gestión 2015.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 2242 de 7 de enero de 2015 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 614.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 104/2014 de 26 de agosto de 2014 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB gestión 2015.

La Resolución de Directorio N° 005/2015 de 6 de enero de 2015 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 614.

La solicitud de la Gerencia de Tesorería, mediante Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2015-44 del 15 de octubre de 2015.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2015-64 del 15 de octubre de 2015.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 196/2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 614, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2015, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 2242, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2015.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2014 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2015.

Que la Resolución de Directorio N° 005/2015 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 614 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2015, modificando la Resolución de Directorio N° 104/2014.

6

11



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 196/2015

Que la Gerencia de Tesorería, mediante Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2015-44, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs900.000.- dar de baja los activos con la venta de monedas de oro, plata y monedas conmemorativas y de esa manera cerrar operación contable de venta en lo que resta de la presente gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2015-64, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Tesorería y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-441, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Tesorería, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

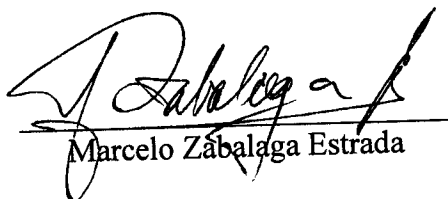
Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs900.000.- (Novecientos Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GTES (Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
3860				Gerencia de Tesorería		
10	F-05	02	01	399.110	Acuñación de Monedas	-900.000
				Total		-900.000
				A:		
3860				Gerencia de Tesorería		
10	F-05	06	01	969.100	Otras Pérdidas	900.000
				Total		900.000

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

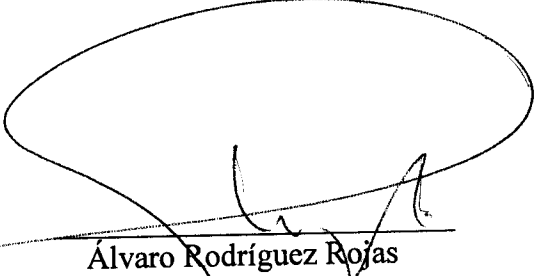
La Paz, 19 de octubre de 2015

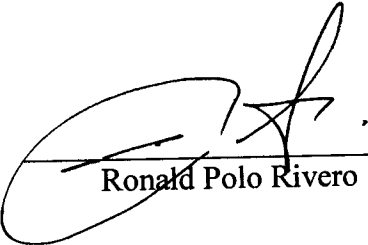

Marcelo Zabalaga Estrada

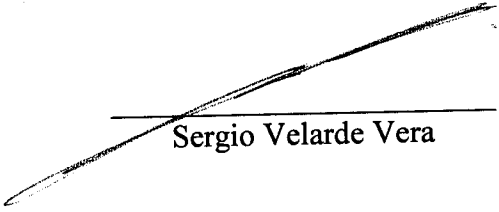


Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 196/2015



Alvaro Rodríguez Rojas

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera